



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01673314- -NEU-LEGAL#MTDS - BAJA AGTE. MARIO OSVALDO DEL RÍO - M° DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01673314- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 176/20 y N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y el Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se debe realizar una modificación en la estructura orgánico funcional;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida la Ley Orgánica de Ministerios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA de la planta política del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo al agente DEL RIO, Mario Osvaldo, CUIL N° 20-20722196-2, Legajo N° 259693, categoría FUA, con más el 31% de la bonificación establecida en el artículo 34º de la Ley 2265, a partir del 01 de agosto del presente año, designado mediante Decreto N° 176/20.

Artículo 2º: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.